

MÓDULOS PROFESIONALES (Anexo VA)

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1751_3	1501. Planificación en emergencias y protección civil
UC1752_3 + UC1968_3	1502. Evaluación de riesgos y medidas preventivas
UC1753_3 + UC1968_3 + UC1970_2	1503. Planificación y desarrollo de acciones formativas informativas y divulgativas
UC1754_3 + UC1755_3 + UC1970_2	1504. Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales 1505. Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos
UC1968_3 + UC1754_3 + UC1970_2	1506. Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas 1507. Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias
UC1969_3 + UC1754_3 + UC0272_2	1508. Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate 1509. Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes
UC1967_3 + UC1968_3	1510. Gestión de recursos de emergencias y protección civil

MÓDULOS NO ASOCIADOS A CUALIFICACIONES PROFESIONALES

1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	0179. Inglés profesional
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	Módulo profesional optativo
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	1511. Proyecto intermodular de coordinación de emergencias y protección civil
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	

CUALIFICACIONES PROFESIONALES

SEA536_3 Gestión y coordinación en protección civil y emergencias
UC1751_3
UC1752_3
UC1753_3
UC1754_3
UC1755_3
SEA596_3 Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio rural
UC1967_3
UC1968_3
UC1969_3
UC1970_2
UC0272_2

CERTIFICADOS PROFESIONALES

SEAD0311
Gestión y coordinación en protección civil y emergencias

SEAD0511
Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural

Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año en el caso de grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse. (Real Decreto 659/2023)